



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. N° 2004/1/963.

Montevideo, 20 de enero de 2005.

RESOLUCIÓN 003 ACTA 001

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Sergio Moreira Rosso, permisionario de CX-215 “FM Sarandí” de la ciudad de Sarandí Grande, solicitando el traslado de los estudios de la emisora desde la Ruta 5, kilómetro 139,500, a la calle Logroño casi Treinta y Tres de la ciudad de Sarandí Grande.

RESULTANDO: Que los servicios técnicos de la Unidad reguladora informan que no existen inconvenientes en autorizar el traslado de los estudios de la emisora.

CONSIDERANDO: Que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas N° 410/DFR/2004 de 23 de junio de 2004 se incluyó en la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados al peticionante, una estación fija trasmisora a ubicar en los estudios de CX-215, previendo la eventualidad de que se ubicaran en la calle Logroño casi Treinta y Tres, en caso de ser el traslado autorizado en estas actuaciones.

ATENTO: A lo establecido por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorizar al Sr. Sergio Eduardo Moreira Rosso, titular de CX-215 “FM Sarandí”, de Sarandí Grande, a trasladar el estudio de la emisora desde su actual emplazamiento en Ruta 5, Kilómetro 139,500, a la calle Logroño sin número, casi Treinta y Tres, de Sarandí Grande.
- 2.- Notifíquese al Sr. Sergio Eduardo Moreira Rosso de la presente resolución.
- 3.- Pase a Secretaría General, Notificaciones a sus efectos, y cumplido siga a Radiodifusión y a Frecuencias Radioeléctricas.